



RESOLUCIÓN No. **A 0057**

PACO MONCAYO GALLEGOS

Alcalde Metropolitano

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 0182 publicada en el Registro Oficial No. 388 de 31 de octubre de 2006, establece que en los casos de remate forzoso de una faja de terreno de propiedad municipal, venta directa de inmuebles municipales, y/o permuta de inmuebles municipales con saldo a favor del Municipio Metropolitano, se podrá otorgar plazos de hasta cinco años, cuando con posterioridad al Acta de adjudicación, el interesado solicite facilidades de pago por el valor adeudado.

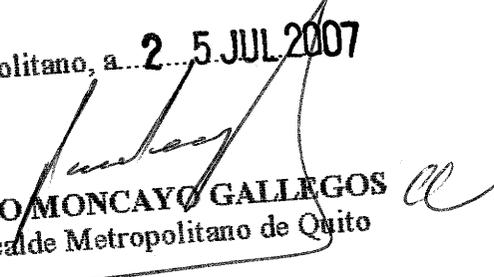
Que es competencia del señor Alcalde Metropolitano de Quito, autorizar mediante resolución los convenios de pago por plazos superiores a 36 meses.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ordenanza No. 182 publicada en el registro Oficial el 31 de Octubre de 2006.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a los CÓNYUGES JOSÉ NICOLÁS PAREDES CAMACHO Y MARÍA ROSA GORDILLO BECDACH DE PAREDES; Y, CÓNYUGES CARLOS ALBERTO VELA VALDIVIESO Y CARMEN CALLE DE VELA, un convenio de pago por el plazo de cinco años, en concepto del avalúo impuesto a la faja de terreno adjudicada por el Concejo Metropolitano de Quito el 7 de junio de 2007, ubicada en la calle Vía Láctea, barrio La Magdalena, Sector Los Aromitos, Parroquia Cumbayá.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **25 JUL 2007**


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

